



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“Donar Órganos, es Donar Vida”
“Las Malvinas, son Argentinas”

Corrientes, 18 de Abril de 2013.-

ORDENANZA N° 5889

VISTO:

La necesidad de prevenir enfermedades respiratorias como Gripe o Influenza Contagiosa, y;

CONSIDERANDO

Que, la gripe o Influenza es una enfermedad infecto-contagiosa que afecta el tracto respiratorio de los seres humanos (afecta la nariz, la garganta y los pulmones, causando hospitalización e inclusive, en algunos casos, la muerte). La neumonía y la bronquitis son ejemplos de complicaciones graves relacionadas con la Influenza, y esta también puede descompensar a quienes sufren ciertas afecciones como la diabetes, el asma y las enfermedades cardíacas o pulmonares.

Que, desde el año 2011, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner incorporó al calendario oficial de inmunizaciones la vacuna contra la gripe, con el objetivo de disminuir la mortalidad por Influenza durante el invierno.

Que, el Ministerio de Salud de la Nación, distribuirá gratuitamente durante este invierno, 7,2 millones de dosis de vacuna contra la gripe, por todo el país, poniendo a disposición la estructura sanitaria para los grupos de riesgo.

Que, la OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda la vacunación de los grupos de riesgo en tiempo y forma, a fin de mantener vigiladas las cepas circulantes.

Que, los grupos vulnerables a recibir las dosis son:

- El personal de salud.
- Las embarazadas en cualquier etapa de la gestación.
- Las madres de bebés menores de 6 meses.
- Los niños menores de 2 años.
- Los mayores de 65 años.
- Las personas de entre 2 y 64 años que padezcan patologías de base, como pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, renales y cardiovasculares.

Que, esta vacuna está recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y contiene las tres cepas del virus que circularon en el Hemisferio Norte con particular virulencia: la A (H1N1), la A (H3N2) y la B, lo que determina un espectro de cobertura realmente muy amplio.

Que, en muchos casos son organismos nacionales lo que remiten en forma gratuita estas dosis a la población, y se hace necesario también solicitarle a los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia, como así también a instituciones como PAMI, tengan en cuenta la presente Ordenanza para futuros envíos que realicen.

Que, conforme a lo expuesto, este cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“Donar Órganos, es Donar Vida”
“Las Malvinas, son Argentinas”

...2//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

ART.-1°: INSTITUIR la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la “**Campaña Nacional de Vacunación Antigripal 2013**”, del Ministerio de Salud de la Nación.

ART.-2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá distribuir Folletos gratuitos sobre la “**Campaña Nacional de Vacunación Antigripal 2013**”, del Ministerio de Salud de la Nación, que se repartirán en todas las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), donde se desarrolle la aplicación gratuita de las dosis correspondientes, como así también en todos los centros de salud y establecimientos educativos de la ciudad.

ART.-3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a remitir la presente Ordenanza a las autoridades de los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia, como así también a la Obra Social PAMI, a efectos de que ser tenida en cuenta cada vez que dichos organismos remitan partidas de vacunas antigripales.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
PEA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes